DECRETO Nº 746/2.021.

CONCORDIA, 12/07/2.021.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El EMAPI tendrá 2 (dos) Revisores de Cuentas, cargo que serán desempeñados, 1 (un) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal y 1 (un) miembro de ASODECO".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada el Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representante de las instituciones académicas de la ciudad de Concordia, a saber Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en virtud de operar el vencimiento de la designación del Revisor de Cuentas Titular al Ing. Giulliano Rossi, DNI 34.646.249, en representación de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional, según Decreto 515/2020, y habiendo comunicado dicha institución oportunamente su designación por el término de un año a partir de 25/06/2021

Que con fecha 09/06/2021 la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO) comunicó al EMAPI mediante nota, la designación de nuevo representante, como resultado de la Asamblea Ordinaria celebrada el pasado 18/05/2021, designa al Cr. Jorge Osvaldo Viglietti, DNI 14.583.899 para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas suplente en el EMAPI.

Que la Ordenanza N° 32.885/04 Y sus modificatorias establece el régimen de promoción de nuevas actividades económicas, industriales y. de consolidación, modernización y expansión de las existentes y relocalización en parques industriales.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 107°, incisos II) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 Régimen Municipal, modificada a través de la Ley Nº 10.082.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia a partir de la fecha, y hasta el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), para cumplir la función de Revisor de Cuentas Titular al Ing. Giulliano Rossi, DNI 34.646.249, en representación de la Unidad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de a partir de la fecha, y hasta el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), para cumplir la función de Revisor de Cuentas Suplente al Cr. Jorge Osvaldo Viglietti, DNI 14.583.899, en representación de ASODECO (Asociación para el Desarrollo de Concordia)

ARTICULO 3º.- Refrenda el Presente Decreto el Secretario Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y y oportunamente archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA